Nota UOC N° 08/18.

Asunción, 09 de febrero de 2018

Señor
Abg. Santiago Jure, Director Nacional.
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
Asunción-Paraguay.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en representación del Consejo Nacional de Educación Superior (CONES), en cumplimiento al Art. N° 4 de la Resolución N° 2238/14 "*Por la cual se derogan las resoluciones DNCP N° 1869/2011; 597/2009 y 806/2009, se establece nuevas condiciones para la aplicación de la modalidad de Contrato Abierto en los procedimientos de Contratación regidos por la LEY N° 2051/03*".

En ese sentido, esta convocante tiene previsto realizar un llamado por contrato abierto (por montos), individualizado como **Contratación Directa N° 01/2018 para la "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS" PLURIANUAL 2018-2019 AD REFERENDUM** con **ID N° 342005.**

De esta manera, solicito que el referido proceso concursal, sea realizado por contrato abierto (por montos) considerando que es imposible determinar cantidades exactas de pasajes a requerir durante la ejecución del contrato, ya que depende de las cantidades de los eventos, capacitaciones, seminarios, congresos, etc., y en los países a ser desarrollados; como así también no se puede determinar la cantidad de personas que requerirán el servicio de pasajes. Por lo tanto, es necesario utilizar la citada modalidad para el presente llamado.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarlo, muy atentamente

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR Sección UOC CONES Ley 4995/13

ABG. DIONICIO DOMINGUEZ ZARZA
Responsable UOC
Consejo Nacional de Educación Superior – CONES